

COMUNICADO N° DMS/0028/001/DNFD/2023

**PARA:** Profesionales Médicos, Odontólogos y Farmacéuticos

**P/C:** **DR. LUIS FRANCISCO SUCRE M.**  
Ministro de Salud

**DE:** **MGTRA. ELVIA C. LAUR.**  
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

**ASUNTO:** Cumplimiento de los requisitos generales de las prescripciones médicas

Sirva el presente para reiterar a todos los profesionales médicos, odontólogos y farmacéuticos que de acuerdo con la norma sanitaria vigente tienen la obligación de ofrecer equivalentes terapéuticos, para lo cual el prescriptor deberá señalar en la receta, el nombre genérico, de conformidad con la Denominación Común Internacional y opcionalmente podrá indicar el nombre comercial del medicamento dentro de un paréntesis.

De igual forma la Ley 1 de 2001, establece que el profesional médico debe prescribir en letra legible, de tal forma que el farmacéutico pueda comprender claramente cuál es el medicamento recetado, así pues, el farmacéutico que reciba una prescripción en forma ilegible debe abstenerse de dispensar el medicamento y consultar con el médico suscriptor de la receta.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (06) días del mes de enero de 2023.